

NIT 890.102.018-1

OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-12-2021-1240.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2021-1240**, con el señor **KELI YOHANA CHARRIS MEDRANO**, identificado con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1.046.269.668** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**. 2.- Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$30.450.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3.- Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2021-1240**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago al treinta y uno (31) de marzo de 2021, por valor de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.075.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales por un valor de: CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.075.000) y un último pago al treinta y uno (31) de agosto de 2021, por valor de: CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.075.000)**. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. 4.- Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 5.- Que el día cinco (05) de abril la Secretaria Distrital de Obras Publicas realizó solicitud de modificación de la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales. 6.-Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2021-1240 Y AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago del contrato establecido en la **CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2021-1240**, la cual quedará de la siguiente manera: **Un primer pago al treinta (30) de abril de 2021, por valor de SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$6.090.000); tres (03) pagos mensuales iguales por un valor de: SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$6.090.000) y un último pago al treinta y uno (31) de agosto de 2021, por valor de: SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$6.090.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2021-1240**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Julieth Maury Cure – Asesora Externa en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito.